



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 121 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 17 DE ABRIL DEL 2014

VENCE : 17 DE ABRIL DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase AA-a

ubicado en PATRICIO LYNCH

población

PROPIETARIO INMOBILIARIA E INVERSIONES CUGAT LTDA.

domiciliado en RANCAGUA calle SANTA MARIA

ARQUITECTO ANA ELENA KIEFFER H.

N° patente profesional 3-1611

CALCULISTA CLADIA ARAYA CABRERA

N° patente profesional 3-1290

CONSTRUCTOR ANA ELENA KIEFFER H.

N° patente profesional 3-1611

REVISOR INDEPENDIENTE ENRIQUE PEREZ MONTT

CATEGORIA 1ERA. CATEGORIA

REVISOR DE CALCULO W. ULISES VALENZUELA M.

ROL de propiedad N° 123-19

Derechos municipales \$2.393.330.-

COMERCIO (SUPERMERCADO)

presupuesto \$225.077.232.-

N° 1354

Sector (ZONA C-3)

R.U.T N° 76.790.840-7

N° 381

domicilio TORRES DE LA ALAMEDA DPTO. 145-RANCAGUA

RUT N° 16.262.466-0

domicilio TOTIHUE N°525 - RANCAGUA

RUT N° 12.915.194-3

domicilio SAN RAMON N°3202 - RANCAGUA

RUT N° 16.262.466-0

DIRECCIÓN O'HIGGINS N°1344-RANCAGUA

RUT N° 6.872.885-1

DOMICILIO ROSARIO SUR N°91 OF. 205-

SANTIAGO

Superficie terreno 3.234,23 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	2.450,66 M ²
2° piso	311,60 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	2.762,26 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de Supermercado Cugat, de propiedad de Inmobiliaria e Inversiones Cugat Ltda., con una superficie aprobada de 2.762,26 M².
- Para la Recepción Definitiva deberá contar con el Estudio "Informe Vial Básico", reglamentado en el N°3, de la Resolución Exenta N°511 del año 2012.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Cuenta con Informe de Revisión Estructural, de Don W. Ulises Valenzuela M., Ingeniero Civil, Revisor de Cálculo Estructural.
- Cuenta con Informe de Revisor Independiente N°S0-27/2013, actualizado con fecha 07.03.2014, del Sr. Enrique González Pérez-Montt, Arquitecto, Revisor Independiente.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art. 1.2.3.)

AVM/JBA/ETM/rsev

